

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-047/2024 y su acumulado TEEH-JDC-091/2024

ACTOR Y/O PROMOVENTE: MARÍA DEL SOCORRO APATIGA CALVO Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACTOPAN,
HIDALGO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **once de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376, inciso b), segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado al acuerdo **de la misma fecha**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **quince horas con quince minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo.
DOY FE.-----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ





Pachuca de Soto, Hidalgo; a once de abril dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, y en alcance al acuerdo de fecha cinco de enero, y toda vez que el Magistrado Instructor podrá ordenar de oficio, en cualquier etapa del procedimiento, hasta antes de dictarse la sentencia, que se subsane cualquier omisión o irregularidad procesal que notaren en la substanciación para el sólo efecto de regularizar el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 349, 352, 364, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, y 73 del Reglamento interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo **se acuerda:**

PRIMERO. En razón a que, mediante acuerdo de fecha cinco de abril del presente año en su punto **CUARTO**, se remitió copia simple al Ayuntamiento de Actopan, Hidalgo, del escrito en el cual la actora solicitó pago retroactivo de dietas, a efecto de que en el término de dos días, contados a partir de la **notificación de la "sentencia"** manifestara lo que a su derecho convenga, **se aclara** que, por un error de carácter mecanográfico e involuntario, se agregó la palabra "**sentencia**" siendo lo correcto, a partir de la notificación del "**proveído**".

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, **se requiere** al **Ayuntamiento de Actopan, Hidalgo**, para que, en un **término de veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga respecto al escrito de alcance por medio del cual la actora solicitó el pago retroactivo de dietas, notificado en copia simple el cinco de abril del presente año. Lo anterior, con el apercibimiento de que, en caso de no manifestarse al respecto, se resolverá lo conducente con las constancias que obren de autos.

TERCERO. Gírese atento oficio al **Ayuntamiento de Actopan, Hidalgo**, para los efectos señalados en el punto **SEGUNDO** del presente proveído.

CUARTO. NOTIFÍQUESE. Como en derecho corresponda.

QUINTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Fabiola Chávez Rubio, quien autentica y **DA FE.**